

00011099

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 399

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 748

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 30 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 30 de enero de 2019 11 19

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1311750465	GONZALEZ BEDOYA JONATHAN PAUL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312043761	CERON PARRAGA PAOLA TATIANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1301984231	SILVA ENRIQUEZ MARIA GRIMANESA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1300525605	ALCIVAR ALAVA ULBIO ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de enero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4500106000	04/07/2008 0:00.00	4303		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Terreno ubicado en el sector LA TRAVESIA de la Parroquia SANTA MARIANITA, de este Cantón y tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE; terreno de el Señor Ulvio Alcivar Alava en 29.00 M. rumbo N. 55-12-46-E POR EL SUR; Santa Marianita Carretero San Mateo en 22.00,M. rumbo siguiendo su trazado. POR EL ESTE, Terreno de José Temistocles Conforme Santana en 109.30 m Rumbo S 37 .09 -40 E. POR EL OESTE, terreno de Zaida Cecilia Andrade Velez en 108,40 M Rumbo N 40-55-00 W. Con una supercie total de 0.2760 HAS.

Dirección del Bien: ubicado en el sector LA TRAVESIA de la Parroquia SANTA MARIANITA, de este Cantón

Solvencia: El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en el Sector La Travesia de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta
Los Compradores comparece la Sra. Paola Tatiana Cerón Parraga por sus propios derechos y en representación de su cónyuge Jonathan Paúl González Bedoya

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00011100



Factura: 002-002-000037216

20191308006O00064

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00064

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2019, (9:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CERON PARRAGA PAOLA TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312043761
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA CERON PARRAGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312043761

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00064

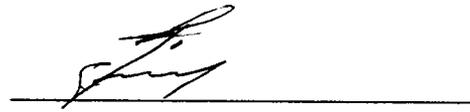
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2019, (9:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CERON PARRAGA PAOLA TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312043761
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA CERON PARRAGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312043761

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000037215

00011101



20191308006P00230

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

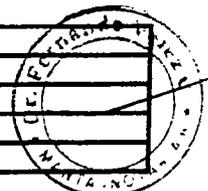
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00230						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2019, (9:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALCIVAR ALAVA ULBIO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300525605	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SILVA ENRIQUEZ MARIA GRIMANESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301984231	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CERON PARRAGA PAOLA TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312043761	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	GONZALEZ BEDOYA JONATHAN PAUL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1311750465	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	PAOLA TATIANA CERON PARRAGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	52440.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308006P00230
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2019, (9:19)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA



OBSERVACIÓN:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00011102



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00230**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000037215**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

ULBIO ANTONIO ALCIVAR ALAVA Y

11

MARIA GRIMANESA SILVA ENRIQUEZ

12

A FAVOR DE:

13

PAOLA TATIANA CERON PARRAGA Y

14

JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA

15

CUANTÍA: USD \$ 52.440,00

16

17

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

18

DE ENAJENAR

19

QUE OTORGA:

20

PAOLA TATIANA CERON PARRAGA Y

21

JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA

22

A FAVOR DE:

23

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

24

25

CUANTÍA: INDETERMINADA

26

DI CUATRO COPIAS

27

*****KEVG*****

28





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTICUATRO**
3 **DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ**
6 **PINCAY**, Director de Oficina Especial del **BIESS** en Portoviejo, de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 42 años de edad,
8 domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto
9 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**.
10 **Teléfono:(02)3970500**; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte los
11 señores **ULBIO ANTONIO ALCIVAR ALAVA Y MARIA GRIMANESA**
12 **SILVA ENRIQUEZ**; de estado civil **CASADOS**, entre sí, con dirección
13 domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, AVENIDA 24 entre calles 17
14 y 20 numero 222, teléfono: 0994349333; y, por otra parte, la señora **PAOLA**
15 **TATIANA CERON PARRAGA**, por sus propios derechos y por los que
16 representa en calidad de **Mandataria** de su cónyuge **EL SEÑOR**
17 **JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA**, quien comparece por medio de
18 **PODER ESPECIAL**, legalmente conferido el mismo que se adjunta como
19 documento habilitante; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón:
20 Manta, CIUADELA LA AURORA **MZ "F"** villa 2, teléfono: 0939044969,
21 correo electrónico: paolaceronp@gmail.com. Los comparecientes son de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a
23 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
24 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
25 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una
26 **DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**
27 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la
28 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO**: En el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00011103



1 protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de
2 compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de
3 enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones
4 que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE**
5 **COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de
6 este contrato de compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES ULBIO**
7 **ANTONIO ALCIVAR ALAVA Y MARIA GRIMANESA SILVA ENRIQUEZ;**
8 de estado civil **CASADOS**, entre sí, con dirección domiciliaria: Provincia:
9 Manabí, Cantón: Manta, AVENIDA 24 entre calles 17 y 20 número 222,
10 teléfono: 0994349333; que en adelante se llamarán **"LA PARTE**
11 **VENDEDORA"**; y, por otra, **LA SEÑORA PAOLA TATIANA CERON**
12 **PARRAGA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de
13 **Mandataria** de su cónyuge **EL SEÑOR JONATHAN PAUL GONZALEZ**
14 **BEDOYA**, quien comparece por medio de **PODER ESPECIAL**, legalmente
15 conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con
16 dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUDADELA LA
17 AURORA, teléfono: 0939044969, correo electrónico:
18 paolaceronp@gmail.com; que en lo posterior se llamarán **"LA PARTE**
19 **COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de
20 compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**
21 **ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES ULBIO ANTONIO ALCIVAR ALAVA Y**
22 **MARIA GRIMANESA SILVA ENRIQUEZ**, es propietario de un bien
23 inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en el Sector LA
24 TRAVESIA de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta de la
25 Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública
26 de Adjudicación de la Providencia de Adjudicación Nro. 0803M06018 de
27 fecha 05-05-2008, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta
28 (Dr. Simón Zambrano Vences), con fecha **06 de junio del 2008**, e inscrita e





1 el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **03 de julio del**
2 **2008**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de
3 Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El inmueble
4 que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y
5 dimensiones: **POR EL NORTE:** Con terreno del señor Ulvio Alcívar Álava,
6 con veintinueve metros (29.00m) rumbo N. 55-12-46-E; **POR EL SUR:** Con
7 Santa Marianita carretero San Mateo, con veintidós metros (22.00m) rumbo
8 siguiendo su trazado; **POR EL ESTE:** Con terreno de José Temistocles
9 Conforme Santana, con ciento nueve metros treinta centímetros (109.30m)
10 RumboS, 37 .09 .40 E.; **POR EL OESTE:** Con terreno de Zaida Cecilia
11 Andrade Vélez, con ciento ocho metros cuarenta centímetros (108.40m)
12 Rumbo N, 40-55-00 W.; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE**
13 **0.2760 HAS. SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes
14 expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES ULBIO ANTONIO**
15 **ALCIVAR ALAVA Y MARIA GRIMANESA SILVA ENRIQUEZ,** da en venta
16 y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LA SEÑORA**
17 **PAOLA TATIANA CERON PARRAGA,** por sus propios derechos y por los
18 que representa en calidad de **Mandataria** de su cónyuge **EL SEÑOR**
19 **JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA,** el inmueble, consistente en un
20 lote de terreno, ubicado en el Sector LA TRAVESIA de la Parroquia Santa
21 Marianita del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, El mismo que se
22 encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR**
23 **EL NORTE:** Con terreno del señor Ulvio Alcívar Álava, con veintinueve
24 metros (29.00m) rumbo N. 55-12-46-E; **POR EL SUR:** Con Santa Marianita
25 carretero San Mateo, con veintidós metros (22.00m) rumbo siguiendo su
26 trazado; **POR EL ESTE:** Con terreno de José Temistocles Conforme
27 Santana, con ciento nueve metros treinta centímetros (109.30m) RumboS,
28 37 .09 .40 E.; **POR EL OESTE:** Con terreno de Zaida Cecilia Andrade Vélez,



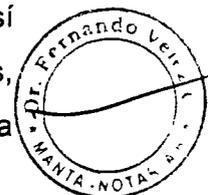
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00011104



1 con ciento ocho metros cuarenta centímetros (108.40m) Rumbo N. 40-55-00
2 W.; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOS MIL**
3 **SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (2.760.00M2).** Medidas
4 acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de
5 Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de
6 Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación
7 Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro
8 de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la
9 presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes
10 contratantes, es de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS**
11 **CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **NORTE AMÉRICA (\$52.440,00);** valor que LA PARTE COMPRADORA, LA
13 **SEÑORA PAOLA TATIANA CERON PARRAGA,** por sus propios derechos
14 y por los que representa en calidad de **Mandataria** de su cónyuge **EL**
15 **SEÑOR JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA,** paga a LA PARTE
16 **VENDEDORA, LOS SEÑORES ULBIO ANTONIO ALCIVAR ALAVA Y**
17 **MARIA GRIMANESA SILVA ENRIQUEZ,** con préstamo hipotecario que le
18 otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será
19 acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA,** a través del
20 sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que
21 hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA:**
22 **TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA,** declara que está conforme
23 con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a
24 favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los
25 inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles
26 que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así
27 como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas,
28 servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para





1 sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA
2 al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente
3 que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la
4 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente
5 al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de
6 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma
7 de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de
8 pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga
9 relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE
10 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda
11 vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que
12 pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme
13 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo
14 acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y
15 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
16 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA:**
17 **CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones
18 del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa
19 como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las
20 cláusulas precedentes de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO:**
21 LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA
22 PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
23 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar
24 sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.** - LA PARTE
25 VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este
26 instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
27 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la
28 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00011105



1 PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
2 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,
3 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
4 juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de
5 dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS**
6 **Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura
7 y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el
8 pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del
9 inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE
10 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE
11 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
12 registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los
13 contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento,
14 las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en
15 seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de
16 futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de
17 Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.
18 **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA,**
19 **CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**
20 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) por una parte, Ingeniero **JAIME**
21 **HERACLIDES CHAVEZ PINCAY;** Dirección para notificación: Av.
22 Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500,
23 Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, según consta del
24 documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura
25 como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS"
26 **Y/O "ACREEDOR";** b) y, por otra, **LA SEÑORA PAOLA TATIANA CERON**
27 **PARRAGA,** por sus propios derechos y por los que representa en calidad de
28 **Mandataria** de su cónyuge **EL SEÑOR JONATHAN PAUL GONZALEZ**





1 **BEDOYA**, quien comparece por medio de **PODER ESPECIAL**, legalmente
2 conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con
3 dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUDADELA LA
4 AURORA, teléfono: 0939044969, correo electrónico:
5 paolaceronp@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "**LA**
6 **PARTE DEUDORA**". Los comparecientes son hábiles en derecho,
7 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados
8 en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten
9 en celebrar este contrato de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
10 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una institución financiera publica,
12 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas
13 finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de
14 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
15 b) **LA SEÑORA PAOLA TATIANA CERON PARRAGA**, por sus propios
16 derechos y por los que representa en calidad de **Mandataria** de su cónyuge
17 **EL SEÑOR JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA**, en su calidad de
18 afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos
19 de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de
20 EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos
21 otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del
22 BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE
23 DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en
24 propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en el
25 Sector LA TRAVESIA de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta de
26 la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE
27 DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento
28 por compra a **LOS SEÑORES ULBIO ANTONIO ALCIVAR ALAVA Y**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00011106



1 **MARIA GRIMANESA SILVA ENRIQUEZ**, según se desprende de la
2 Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo
3 instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su
4 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este
5 fue adquirido mediante Escritura Pública de Adjudicación de la Providencia
6 de Adjudicación Nro. 0803M06018 de fecha 05-05-2008, celebrada en la
7 Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta (Dr. Simón Zambrano Vences), con
8 fecha **06 de junio del 2008**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
9 Cantón Manta, con fecha **03 de julio del 2008**. Los demás antecedentes de
10 dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la
11 Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como
12 habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real
13 de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA
14 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
15 para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin
16 limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en
17 las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza
18 u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de
19 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados
20 principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se
21 hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
22 aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de
23 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
24 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
25 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
26 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo
27 intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE
28 DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de





1 Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre
2 el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de
3 antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y
4 superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra
5 circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL**
6 **NORTE:** Con terreno del señor Ulvio Alcívar Álava, con veintinueve metros
7 (29.00m) rumbo N. 55-12-46-E; **POR EL SUR:** Con Santa Marianita
8 carretero San Mateo, con veintidós metros (22.00m) rumbo siguiendo su
9 trazado; **POR EL ESTE:** Con terreno de José Temistocles Conforme
10 Santana, con ciento nueve metros treinta centímetros (109.30m) RumboS,
11 37 .09 .40 E.; **POR EL OESTE:** Con terreno de Zaida Cecilia Andrade Vélez,
12 con ciento ocho metros cuarenta centímetros (108.40m) Rumbo N, 40-55-00
13 W.; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOS MIL**
14 **SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (2.760.00M2).** Esta
15 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas
16 todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA
17 para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
18 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte
19 del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación
20 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
21 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
22 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la
23 totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El
24 BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a
25 su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
26 **DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
27 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
28 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00011107



1 cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones ~~contraídas~~ en
2 el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial
3 de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento.
4 Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que
5 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
6 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso
7 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
8 señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
9 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda
10 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
11 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA
12 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar
13 esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito
14 amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los
15 términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA
16 no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al
17 Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien
18 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato
19 podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
20 Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se
21 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
22 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
23 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se
24 considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación
25 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de
26 forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE
27 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que
28 se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si





1 alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también
2 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición
3 de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
4 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para
5 con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas,
6 presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos
7 judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente
8 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA:**
9 **INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección
10 del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria
11 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del
12 mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo
13 y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual
14 EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así
15 como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e
16 inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido
17 en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
18 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
19 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL
20 Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
21 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
22 hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA,
23 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier
24 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
25 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
26 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones
27 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
28 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del



NOTARIA SEXTA DE MANTA

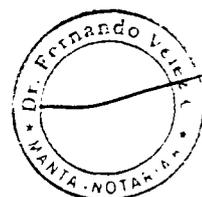
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00011108



1 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a
2 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el
3 caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos
4 créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente
5 cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA
6 PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y
7 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
8 misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la
9 Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que
10 estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para
11 efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la
12 Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se
13 requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o
14 créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización,
15 se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el
16 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.
17 **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no
18 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
19 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
20 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
21 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del
22 perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
23 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en
24 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL
25 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o
26 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
27 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia
28 u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de





1 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
2 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA
4 ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA
5 PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
6 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
7 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
8 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
9 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;
10 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
11 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,
12 o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
13 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
14 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
15 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
16 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal
17 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le
18 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
19 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de
20 que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas
21 con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o
22 sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le
23 comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del
24 establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que
25 existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que
26 sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro
27 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si
28 la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00011109



1 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos que a
2 juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La
3 PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
4 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El
5 BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión
6 de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
7 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
8 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan
9 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
10 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
11 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
12 afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con
13 los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA. - LA PARTE DEUDORA**
14 **renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL**
15 **BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de**
16 **plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el**
17 **sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos**
18 **señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos**
19 **determinados en ella. DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**
20 **- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando**
21 **hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta**
22 **tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE**
23 **DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago**
24 **de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas**
25 **veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la**
26 **inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá**
27 **exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución**
28 **de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO SEGUNDO:**





1 **SEGUROS.** - Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
2 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por
3 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
4 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los
5 recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
6 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA
7 por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma
8 que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra
9 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
10 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
11 DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen
12 que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante
13 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas
14 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para
15 luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL
16 BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de
17 que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que
18 como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a
19 favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del
20 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados
21 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La
22 PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden
23 de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
24 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
25 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
26 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá
27 EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya
28 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a



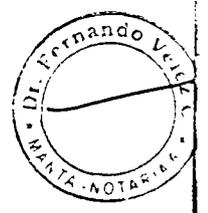
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00011110



1 EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la ~~compañía de~~
2 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
3 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
4 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA
5 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
6 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
7 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
8 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
9 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas
10 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
11 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL
12 BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
13 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
14 responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA:**
15 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
16 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre
17 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
18 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
19 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
20 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por
21 la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
22 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
23 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
24 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
25 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de
26 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
27 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos
28 y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que





1 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará
2 en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
3 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos.
4 De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
5 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
6 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
7 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
8 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
9 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
10 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los
11 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
12 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación
13 de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
14 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
15 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
16 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
17 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
18 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores
19 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato
20 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
21 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA:**
22 **INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente
23 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o
24 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
25 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que
26 dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
27 presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**
28 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00011111



1 este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e
2 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE
3 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son
4 financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos
5 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros
6 de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de
7 riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este
8 contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA:**
9 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
10 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
11 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de
12 ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores
13 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
14 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser
15 cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución
16 coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento
17 ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad.
18 Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva
20 para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
21 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con
22 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a
24 las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
25 legislación vigente." **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**
26 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
27 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.
28 Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo





1 necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Karina
2 Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la
3 Función Judicial del Ecuador.” (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Para el
4 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
5 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la
6 Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,
7 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy
8 fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

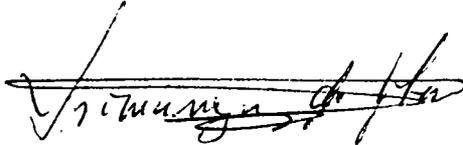
26

27

28


ULBIO ANTONIO ALCIVAR ALAVA
C.C. NRO. 1300525605




MARIA GRIMANESA SILVA ENRIQUEZ
C.C. NRO. 1301984231




ING. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 1306718477

00011112



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR ALAVA ULBIO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO **1944-12-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

GRUPO SANGUÍNEO **SILVA**

Nº. **130052560-5**

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL / IDENTIFICACIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-08

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2014

002 JUNTA Nº

002 - 239 NÚMERO

1300825605 CÉDULA

ALCIVAR ALAVA ULBIO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA. 1



Oscar Alcívar G.

[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

24 ENE 2019

[Signature]
Dr. Fernando Vélaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Numero único de identificación: 1300525605

Nombres del ciudadano: ALCIVAR ALAVA ULBIO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JAMA/JAMA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA GRIMANESA SILVA ENRIQUEZ

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 1967

Nombres del padre: ALCIVAR PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALAVA HILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Nº de certificado: 193-191-96393



193-191-96393

00011113

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA N° 130198423-1

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SILVA ENRIQUEZ
 MARIA GRIMANESA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

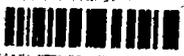
FECHA DE NACIMIENTO 1947-07-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

ULVIO
ALCVAR


INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BACHILLER COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SILVA PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ENRIQUEZ MARIA CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-03-01

NOTARIO
 E13301222





DIRECCIÓN GENERAL
PRIMA DEL COLEGADO

[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

24 ENE 2019

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301984231

Nombres del ciudadano: SILVA ENRIQUEZ MARIA GRIMANESA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALCIVAR ALAVA ULBIO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 1967

Nombres del padre: SILVA PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ENRIQUEZ MARIA CARLOTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-191-96205



199-191-96205

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00011114



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

131204376-1

CEDULA
 CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
 CERON PARRAGA
 PAOLA TATIANA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA
 1988-07-04

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 F

ESTADO CIVIL
 CASADO
 CONYUGES PAUL
 GONZALEZ BIDOYA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 LICENCIADA EN ARTES

403694222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CERON RODRIGUEZ GONZALO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PARRAGA ZAMBRANO EUSEBIA MELISSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2014-12-18

FECHA DE EXPIRACION
 2024-12-18

Paul Ceron *Paola Ceron*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO
 EXENCION O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
 131204376-1 017-0240

CERON PARRAGA PAOLA TATIANA
 MANTA
 CENTRO DE TARIQUI

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 77
 5734054 02/08/2018 10:47:50



Paola Ceron 

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
 fojas útiles.

Manta,

24 ENE 2019

Dr. Fernando Varg. Cordero
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



PAOLA CERÓN

Número único de identificación: 1312043761

Nombres del ciudadano: CERON PARRAGA PAOLA TATIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ BEDOYA JONATHAN PAUL

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: CERON RODRIGUEZ GONZALO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRAGA ZAMBRANO EUSEBIA NEUMINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 198-191-96442



198-191-96442

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00011115

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 130671847-7
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
 05 ENERO 1976
 004- 0254 00390 M
 MANABI/ SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 976



Jaime Heracles Chavez Pincay

ECUATORIANA *****
 CASADO VE443V1422
 QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 TITO W CHAVEZ MACIAS
 GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA
 PORTOVIEJO 30/04/2011
 30/04/2023

3892344



CERTIFICADO DE NOTACION
 CNE
 016 016 - 194 1306718477
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 PORTOVIEJO CANTON ZONA 1
 ANDRES DE VERA PARROQUIA



[Handwritten signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 07
fojas útiles.

Manta,

24 ENE 2019

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Vazquez
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00011116

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

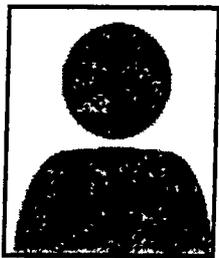
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-191-96541



197-191-96541

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000061980

00011117



20181701020P04066

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

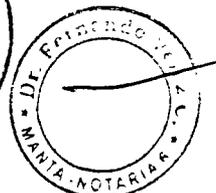
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701020P04066						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901529990	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701020P04066
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00011118



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

A FAVOR DE
INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

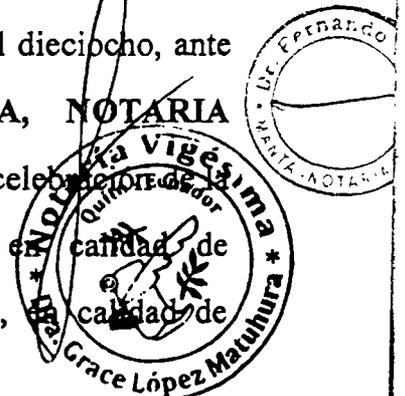
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2018-17-01-20-P04066

DI: 2 COPIAS

CP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, la señora magister EVA GARCÍA FABRE, en calidad de



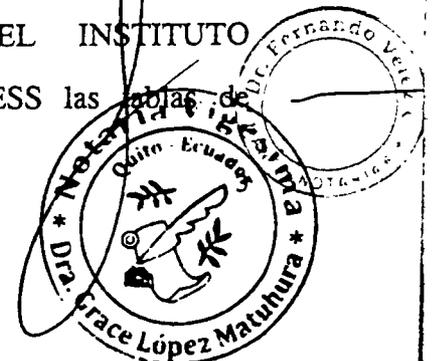
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE** o **MANDANTE**.



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. dos) Según el subnumeral cuatro.dos.uno. del numeral cuatro.dos. del artículo cuatro de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. tres) El Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: uno) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. dos) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

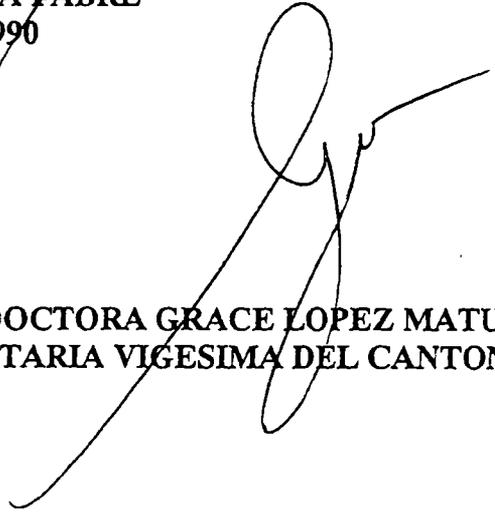


amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. tres) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal de la MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá



agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


EVA GARCÍA FABRE
C.C.0901529990


DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEULA N° 090152999-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FABRE
EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
CANTÓN
YARQUI
PARROQUIA
PEÑON CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

PROFESIÓN Y CATEGORÍA
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LUIS FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VELASQUEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUA YAQUIL
2014-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

151
CANTÓN

151 - 268
NÚMERO

0901529990
CEDEULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA

QUAYAS
CANTÓN

YARQUI
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 1 hoja (s) mil (cs)

Quito a, 13 DIC. 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



00011121
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO - QUITO

N° de certificado: 182-180-95296

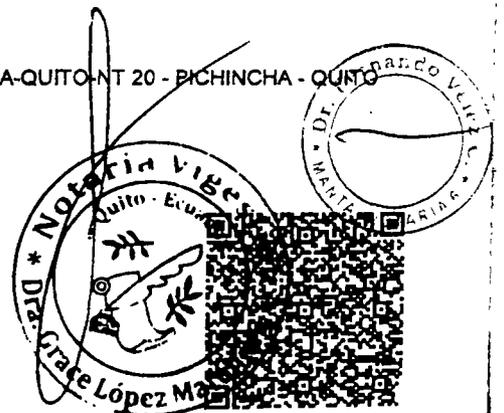


182-180-95296

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH MOV 356

Fecha: 4 de septiembre de 2018

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

GARCIA FABRE

EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0901529990

lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018, en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DT-2018-097 de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.



- INGRESO
- NOMBRAMIENTO
- ASCENSO
- SUBROGACIÓN
- ENCARGO
- VACACIONES

- TRASLADO
- TRASPASO
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- INTERCAMBIO
- COMISIÓN DE SERVICIOS
- LICENCIA

- REVALORIZACIÓN
- RECLASIFICACIÓN
- UBICACIÓN
- REINTEGRO
- RESTITUCIÓN
- RENUNCIA

- SUPRESIÓN
- DESTITUCIÓN
- REMOCIÓN
- JUBILACIÓN
- OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernanza
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerencia General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12.001.2.01.05-1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 SUBPROCESO 1: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. Andrés Arroyo
 Nombre: Ing. Andrés Arroyo Del Alcázar
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

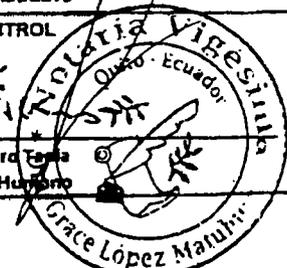
f. _____
 Nombre: _____

f. [Signature]
 Nombre: Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL
 f. [Signature]
 Nombre: Ing. Luis Alberto Fierro
Analista de Talento Humano



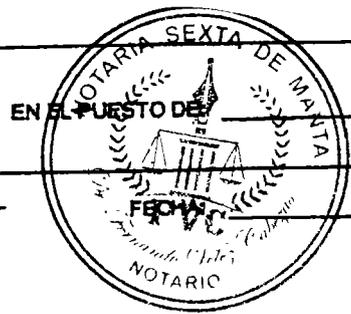
CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____



AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **0901529990**

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO:

LUGAR: **Quito**

FECHA: **4 de septiembre de 2018**

DOY FE: Que el documento que antecede en número de... **03** foias es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación

Manta. **24 ENE 2018**

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

Eva Irene de los Angeles Garcia Fabre
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: _____ loja (s) útil (es)

Quito a, **13 DIC. 2018**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



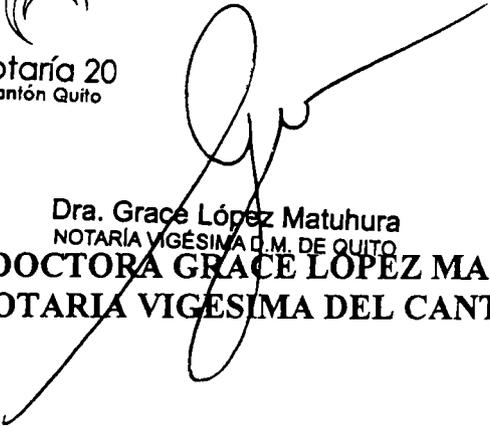
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, representado por la magister **EVA GARCÍA FABRE** en favor del ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY LENIN**, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de diciembre del año dos mil dieciocho.



Notaría 20
Cantón Quito


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

00011123

SRI
Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DO LIO TRIBUTARIO

Pro : PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PE...ISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE F	LECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	15
JURIS	IN	CERRADOS	1
	ZONA 9\ PICHINCHA		



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero. 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00011125

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de...03...fojas
es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación

Manta.

24 ENE 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**ESPACIO
EN
BLANCO**

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



ESTADO NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PUBLICOS

Número de Verificación Único: 4651920

Registro Civil



Cédula: 1300525605
Nombres: ALCIVAR ALAVA ULBIO ANTONIO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 05/12/1944
Lugar de Nacimiento: MANABI/JAMA/JAMA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: MARIA GRIMANESA SILVA ENRIQUEZ
Nombre del Padre: ALCIVAR PEDRO
Nombre de la Madre: ALAVA HILDA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 05/05/2014
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Sexo: HOMBRE



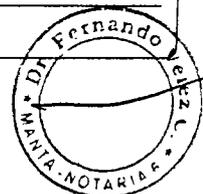
Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Inta:
Recinto:
Cédula: 1300525605
Nombre: ALCIVAR ALAVA ULBIO ANTONIO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 002-239
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)





DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4651920
Ciudadano Consultado: Cédula: 1300525605
Consultado Por: Cédula: 1308657160
Nombre: MUÑOZ ZAMBRANO JESSICA LEONOR
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 19/12/2018 16:20:35



00011127

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO


 DIRECCIÓN NACIONAL
 DE REGISTRO DE
DATOS
 PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4651829

Registro Civil

1301984231



01-03-2013

Cédula: 1301984231
Nombres: SILVA ENRIQUEZ MARIA GRIMANESA
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 29/07/1947
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: ALCIVAR ALAVA ULBIO ANTONIO
Nombre del Padre: SILVA PEDRO
Nombre de la Madre: ENRIQUEZ MARIA CARLOTA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 01/03/2013
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACHILLER COMER-ADM
Sexo: MUJER



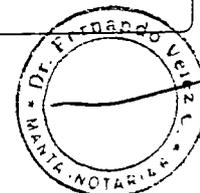
Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
unta:
ecinto:
Cédula: 1301984231
Nombre: SILVA ENRIQUEZ MARIA GRIMANESA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 073-330
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)





**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

Número de Verificación Único: 4651829
Ciudadano Consultado: Cédula: 1301984231
Consultado Por: Cédula: 1308657160
Nombre: MUÑOZ ZAMBRANO JESSICA LEONOR
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 19/12/2018 16:14:36



00011128

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO


 INSTITUCIÓN NACIONAL
 DE REGISTRO DE
DATOS
 PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4651950

Registro Civil

1312043761



19-12-2014

DIGNO

Paola Cerón

Cédula:	1312043761
Nombres:	CERON PARRAGA PAOLA TATIANA
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	04/07/1988
Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	GONZALEZ BEDOYA JONATHAN PAUL
Nombre del Padre:	CERON RODRIGUEZ GONZALO EDUARDO
Nombre de la Madre:	PARRAGA ZAMBRANO EUSEBIA NEUMINIA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	19/12/2014
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	LICENCIADA
Sexo:	MUJER



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Zona:	
unta:	
ecinto:	
Cédula:	1312043761
Nombre:	CERON PARRAGA PAOLA TATIANA
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	017-249
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)





**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

Número de Verificación Único: 4651950
Ciudadano Consultado: Cédula: 1312043761
Consultado Por: Cédula: 1308657160
Nombre: MUÑOZ ZAMBRANO JESSICA LEONOR
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 19/12/2018 16:22:51



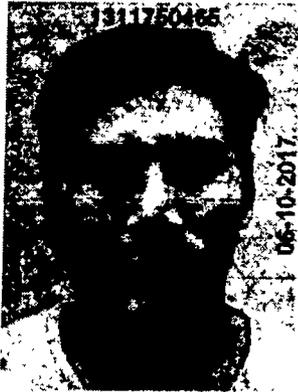
00011129

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 4651969

Registro Civil



Jonathan Bedoya

Cédula: 1311750465
Nombres: GONZALEZ BEDOYA JONATHAN PAUL
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 26/05/1985
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: CERON PARRAGA PAOLA TATIANA
Nombre del Padre: GONZALEZ PINCAY AUGUSTO SIMON
Nombre de la Madre: BEDOYA ACOSTA FATIMA PAULA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 06/10/2017
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil



Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: TARQUI
Zona:
Inta:
..ecinto:
Cédula: 1311750465
Nombre: GONZALEZ BEDOYA JONATHAN PAUL
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 030-392
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)





DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4651969
Ciudadano Consultado: Cédula: 1311750465
Consultado Por: Cédula: 1308657160
Nombre: MUÑOZ ZAMBRANO JESSICA LEONOR
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 19/12/2018 16:24.49





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00011130



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

4303



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000648, certifico hasta el día de hoy 09/01/2019 9:17:49, la Ficha Registral Número 4303.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 4500106000
Fecha de Apertura: viernes, 04 de julio de 2008

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : SANTA MARIANITA



Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en el sector LA TRAVESIA de la Parroquia SANTA MARIANITA, de este Cantón Manta, Velez

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el sector LA TRAVESIA de la Parroquia SANTA MARIANITA, de este Cantón y tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE; terreno de el Señor Ulvio Alcivar Alava en 29.00 M. rumbo N. 55-12-46-E. POR EL SUR; Santa Marianita Carretero San Mateo en 22.00,M. rumbo siguiendo su trazado. POR EL ESTE, Terreno de José Temistocles Conforme Santana en 109.30 m Rumbo S 37 .09 - 40 E. POR EL OESTE; terreno de Zaida Cecilia Andrade Velez en 108,40 M Rumbo N 40-55-00 W. Con una supercie total de 0.2760 HAS.

-SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN	1766 03/jul/2008	24.651	24.661

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 03 de julio de 2008 Número de Inscripción: 1766 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3447 Folio Inicial:24.651
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:24.661
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 06 de junio de 2008

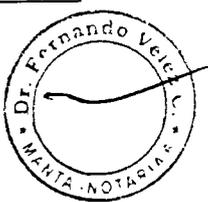
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto los señores ING. ROBERTO CHAN ASSAN y el señor ABG. PABLO NIETO MONTOYA, representan en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO y SECRETARIO GENERAL del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO (INDA), según consta en el acta de adjudicación, terreno ubicado Manabi Sector la Travesia Canton Manta , Parroquia Santa Marianita.Providencia de Adjudicación Nro. 0803M06018, de fecha 05 -05-2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000009302	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N D.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1300525605	ALCIVAR ALAVA ULBIO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICATARIO	1301984231	SILVA ENRIQUEZ MARIA GRIMANESA	CASADO(A)	MANTA	

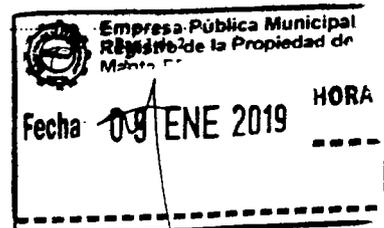


TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:4303

miércoles, 09 de enero de 2019 9:17





Libro

COMPRA VENTA

<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

1

1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:17:49 del miércoles, 09 de enero de 2019

A petición de: ALCIVAR ALAVA ULBIO ANTONIO

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0



Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 004-004-000000408

00011131



20191319000P00022

NOTARIO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ

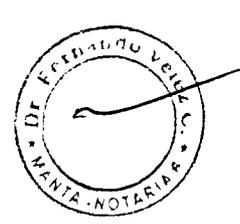
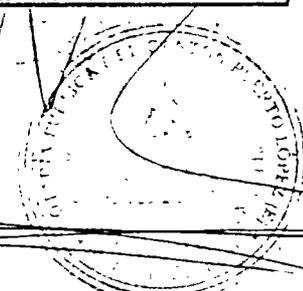
EXTRACTO



Escritura N°:		20191319000P00022					
ACTO O CONTRATO							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE ENERO DEL 2019, (10:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ BEDOYA JONATHAN PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311750465	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CERON PARRAGA PAOLA TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312043761	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
MANABI		PUERTO LOPEZ			PUERTO LOPEZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ



ESPACIO
EN
BLANCO

**NOTARIA PÚBLICA
UNICA
PUERTO LOPEZ-MANABI**

00011132

2019

13

19

000

P00022

PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR **JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA** A FAVOR DE LA SEÑORA **PAOLA TATIANA CERON PARRAGA**.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En el

Cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves diecisiete de enero del dos mil diecinueve, ante mí, Abogado Doubosky Delos Márquez Mantilla, Notario Público Encargado de la Notaria Unica del Cantón Puerto López, comparece por sus propios y personales derechos el señor **JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA**, portador de su cédula de ciudadanía números **UNO TRES UNO UNO SIETE CINCO CERO CUATRO SEIS CINCO** de estado civil Casado, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia y Cantón Manta y de tránsito por éste Cantón Puerto López, Provincia de Manabí, República del Ecuador, idóneo, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento.- Bien enterado de la naturaleza, resultados y efectos de esta escritura que procede a otorgar libre y



**NOTARIA PÚBLICA
UNICA
PUERTO LOPEZ-MANABI**



voluntariamente, sin fuerza ni coacción alguna, me presento para que sea elevada a escritura pública la minuta, que copiada textualmente dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, la misma que se registrará de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración de la presente Escritura pública de Poder Especial el señor **JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA**, de estado civil Casado, mayor de edad domiciliado en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El compareciente Señor **JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA** portador de la cédulas de ciudadanía N.131175046-5, es de estado civil Casado, portador de la cédula de ciudadanía 131175046-5 se encuentra domiciliado en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- **TERCERA.- OBJETO:**

El señor **JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA**, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará el Mandante, confiere el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la su cónyuge señora **PAOLA TATIANA CERON**

**NOTARIA PÚBLICA
UNICA
PUERTO LOPEZ-MANABI**

00011133

PARRAGA, para que nombre y representación del mandante pueda realizar trámites ante el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIES, acerca del crédito solicitado a esta entidad en relación al bien inmueble el mismo que se encuentra ubicado en el Sector La Travesía de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son:
NORTE: En 29.00m rumbo N.55-12-46-E, lindera con propiedad del señor Ulbio Alcívar Abarca
SUR: En 22.00m rumbo siguiendo su trazo lindera con Santa Marianita Carretero San Mateo; ESTE: En 109.30 rumbo S 37.09-40E; OESTE: En 108.40m rumbo N 40-55-00W, lindera con terrenos de la señora Zaida Cecilia Andrade Vélez.- Con una superficie total de 0.2760HAS; el mismo que podrá aceptar cualquier trámite de Compraventa, dar en Hipoteca y cualquier trámite o asunto inherente bien mencionado y en fin para que realice cuanta gestión sea necesaria para la plena realización de dichos objetos, sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por cláusula alguna que en éste Poder no constare se pueda argüir de insuficiente. Además Autorizamos a mi Apoderada Especial



**NOTARIA PÚBLICA
UNICA
PUERTO LOPEZ-MANABI**



para que firme, o ~~tráigote~~ cualquier otro documento habilitante que se requiera para la plena realización de dichos objetos CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **SEXTA: AUTORIZACION.-**

Finalmente manifiesta el Mandante que concede a su Mandatario las más amplias facultades estipuladas en el artículo cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos que se tendrán como expresamente incorporados a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento y el Mandatario pueda cumplir con su mandato.- Usted señor Notario, se dignará agregar todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Atentamente. Abogado Alcides Carranza Zambrano. Matrícula número cero nueve guion dos mil diez guion noventa y cinco. Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que se archiva; el compareciente se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta, la misma que eleva a escritura, para que surta los efectos declarados en ella.

**NOTARIA PÚBLICA
UNICA
PUERTO LOPEZ-MANABI**

00011134

Leída esta escritura por mí, el Notario, al otorgante, de principio a fin, en alta y clara voz, éste la acepta y ratificándose en todo lo expuesto, y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario que da fe.-



JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA
C.C. # 13117504
DIRECCION: MANTA - MANABI
PODERDANTE



Ab. Doubosky De los Marques Mantilla
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ (E)
Manabi - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**NOTARIA PÚBLICA
UNICA
PUERTO LOPEZ-MANABI**

00011135

Abogado Dombosky Delos Márquez Mantilla, Notario
Público Encargado de la Notaria Unica del Cantón
Puerto López, SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO

ESTA PRIMERA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR
JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA A FAVOR DE LA SEÑORA

PAOLA TATIANA CERON PARRAGA cuyo ORIGINAL reposa en el

Archivo de Instrumentos públicos de la Notaria Unica de
este Cantón, actualmente a mi cargo; misma que la he
firmo en Puerto López en día y fecha de su protocolización.-



[Handwritten signature]

Ab. Dombosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PUERTO LOPEZ (E)
Manabí - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

131175046-5



ESTADO
CIUDADANA
GONZALEZ BEDOYA
JONATHAN PAUL
MANTABI
MANTA
MANTA

1985-05-25
EQUATORIANA
HOMBRE
CASADO
PAOLA TATIANA
CERON PARRAGA



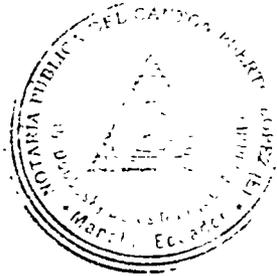
00011136

ANEXO
BACHILLERATO
GONZALEZ PINOY AUGUSTO BRION
MANTABI
BEDOYA ACOSTA FATIMA PAULA
MANTA
2017-10-06
2027-10-06

PROFESORADO
ESTUDIANTE

V1402002

17 08 2017



CERTIFICADO DE VOTACION

030

030 - 392

1311750465



GONZALEZ BEDOYA JONATHAN PAUL
APELLIDO Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
YARQUI
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN PUERTO LOPEZ
de acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
de Notarial. CERTIFICO Que la presente copia
es igual a su original.
Fernando Lopez

Dr. Doubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ (E)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311750465

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BEDOYA JONATHAN PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuge: CERON PARRAGA PAOLA TATIANA

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: GONZALEZ PINCAY AUGUSTO SIMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BEDOYA ACOSTA FATIMA PAULA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Emisor: JOHANA ELIZABETH DEMERA ESPINOZA - MANABI-JIJIJAPA-NT 1 - MANABI - JIJIJAPA

N° de certificado: 195-189-98623



195-189-98623

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 131204376-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CERÓN PARRAGA PAOLA TATIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1988-07-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA

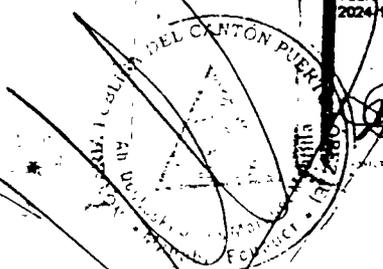
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CERÓN RODRIGUEZ GONZALO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA ZAMBRANO EUSEBIA NEUMERIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-18

V430394222



Paola Cerón

00011137

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018

131204376-1 017 - 0249

CERÓN PARRAGA PAOLA TATIANA

MANABI

MANTA

RQUI

CENTRO DE TARQUI

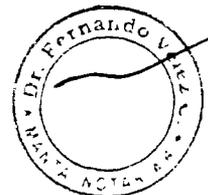
USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 77

5739834 02/08/2018 10 47.50



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

00011138

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096039

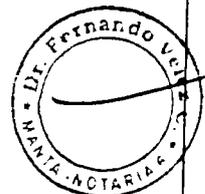
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

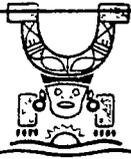
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a ALCIVAR ALAVA ULBIO Y MARIA SILVA
ubicada SECTOR LA TRAVESIA PARROQUIA STA MARIANITA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$69000.00 SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES 00/100.
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECARIO

11 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal





Manta

GOBIERNO MUNICIPAL CENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 12-12-2018

Nº CONTROL: 5527



PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

UBICACIÓN:

SECTOR LA TRAVESIA PARROQUIA STA MARIANITA

C. CATASTRAL:

4500106000

PARROQUIA:

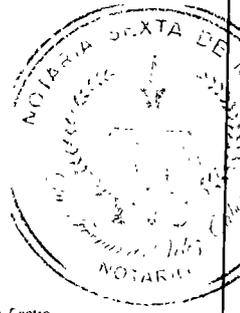
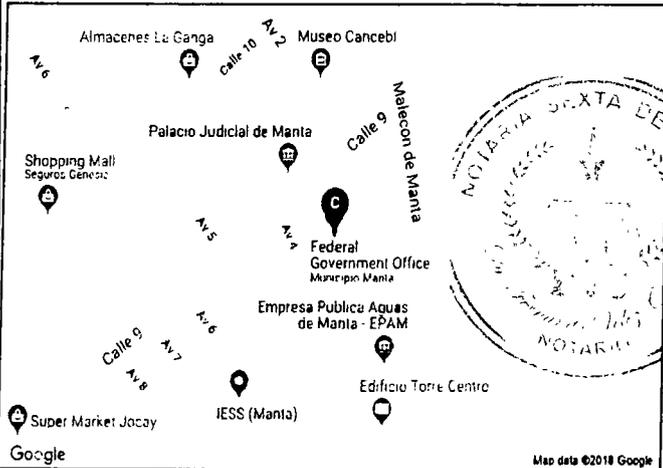
PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0068381



CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: terreno del Sr. Ulvio Alcivar Alava 29.00m con rumbo N 55-12-46
ATRÁS: Santa Marianita Carretero San Mateo en 22.00 M rumbo siguiendo su trazado
C.IZQUIERDO: Terreno de Zaida Cecilia Andrade Velez en 108.40M Rumbo N 40-55-00 W
DERECHO: Terreno de Jose Temistocles Santana en 109.30m Rumbo S 37.09.40 E
ÁREA TOTAL: 2760,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



00011139

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126016

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ALCIVAR ALAYA ULBIO Y MARIA SILVA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

11 ENERO 2019
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LAS CLAVE CATASTRAL:
4500106000 SECTOR LA TRAVESIA PARROQUIA STA MARIANITA

Manta, Once de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN



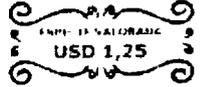


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158447

N° ELECTRÓNICO : 64343

Fecha: *Viernes, 11 de Enero de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

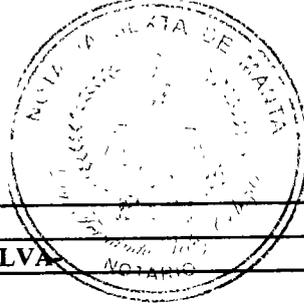
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-50-01-06-000

Ubicado en: SECTOR LA TRAVESIA PARROQUIA STA MARIANITA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 2,760.00 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300525605	ALCIVAR ALAVA ULBIO Y MARIA SILVA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 69,000.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 69,000.00

SON: SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9532JC4C43

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-11 10:59:16



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
4-50-01-06-000	2760,00	\$ 69 000,00	SECTOR LA TRAVESIA PARROQUIA STA MARIANITA	2019	379172	4353437
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ALCIVAR ALAVA ULBIO Y MARIA SILVA		1300525605	Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 27,60	(\$ 2,76)	\$ 24,84
			Interes por Mora			
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 14,01	(\$ 5,60)	\$ 8,41
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,25
			VALOR PAGADO			\$ 33,25
			SALDO			\$ 0,00

09/01/2019 08:34:34 CABRERA CEDEÑO ADRIANA MARIELA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

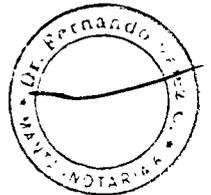
Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T11716196430

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 160610

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

22/01/2019 16:23:56

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR NO CAUSA UTILIDAD DE EL BIEN ES RURAL ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA	4-50-01-06-000	2760,00	69000,00	403935	160610
VENDEDOR		DIRECCIÓN		VALOR	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR	
1300525605	ALCIVAR ALAVA ULBIO Y MARIA SILVA	SECTOR LA TRAVESIA PARROQUIA STA MARIANITA		Impuesto principal 690,00	
ADQUIRIENTE		DIRECCIÓN		Impuesto adicional 207,00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR 897,00	
1312043781	CERON PARRAGA PAOLA TATIANA	ND		VALOR PAGADO 897,00	
				SALDO 0,00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN

EMISION: 22/01/2019 16:23:55 KAREN SOFÍA SORNOZA PALACIOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

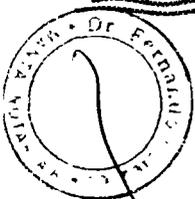
Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



T69320584

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

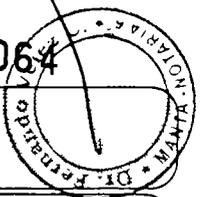
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000122064

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ULBIO ALCIVAR Y MARIA SILVA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LA TRAVESIA P. STA. MARIANITA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 600779
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 05/12/2018 11:19:40



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
TOTAL A PAGAR		3.

VALIDO HASTA: martes, 05 de marzo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BanEcuador S.p.
24/01/2019 08:28:33 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 896317026
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 7.00
Comision Efectiva: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 7.60
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

24 ENI 2019





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00011141



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Paola Cerón



PAOLA TATIANA CERÓN PARRA

**POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERADA ESPECIAL DEL
SEÑOR JONATHAN PAUL GONZALEZ BEDOYA
CÉD.- 1312043761**

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

**Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA**



El nota.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

